

17114. Serie 54, Sello N° 223078, domiciliado y residente en la casa N° 17, de la Avenida Mella, de Ciudad Trujillo, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683, del 16 de abril de 1948, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Guillermo Michaelis, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6634 que concede naturalización privilegiada a la señora Elvira Furet Vda. Llovet.— G. O. N° 7148, del 15 de Julio de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6634.

VISTOS los artículos 18 al 21 de la Ley sobre Naturalización, N° 1683, del 16 de Abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Queda investida con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, sin necesidad de llenar ningún requisito ni cumplir ninguna formalidad para la ejecutoriedad de este Decreto, la señora Elvira Furet, viuda del escritor Juan José Llovet, y quien desde hace más de veinte años sirve como profesora en la Escuela Normal "Presidente Trujillo".

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía y a la de Relaciones Exteriores para fines de registro,

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes junio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6635 que nombra al señor Carlos Manuel Pellerano Jiménez Agregado de Embajadas y Legaciones.— G. O. Nº 7164, del 16 de Agosto de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6635.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Carlos Manuel Pellerano Jiménez queda nombrado Agregado de Embajadas y Legaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6636 que concede la condecoración de la Orden de Trujillo a varios oficiales de las Fuerzas Armadas.— G. O. Nº 7177, del 9 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6636.

VISTA la Ley Nº 1517, del 13 de Junio de 1938;

CONSIDERANDO: el mérito de los servicios prestados por los miembros de las Fuerzas Armadas que figuran en el dispositivo;

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Caballero, a los siguientes Oficiales de las Fuerzas Armadas: